



Salta, 30 de Enero de 2.009.-

RESOLUCION GENERAL N° 005/09 :

Referencia: PRORROGA PRIMER ANTICIPO/09 REGIMEN SIMPLIFICADO.-

VISTO que mediante Resolución General N° 078/08, se fijan las fechas de vencimientos para el pago de los distintos tributos municipales, Período Fiscal 2.009, y

CONSIDERANDO

Que el nombrado instrumento legal establece como fecha de vencimiento para el pago de las Tasas por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Publicidad y Propaganda – Régimen Simplificado – 1er. anticipo/09, **el día 10/02/09;**

Que mediante Ordenanza N° 13523 se han realizado modificaciones al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, con el fin de tornarlo efectivo y eficaz, estableciendo un nuevo tope de monto mensual imponible e incluyendo el parámetro de superficie afectada a la actividad gravada y de tamaño de cartelería, como indicadores para la categorización de los contribuyentes;

Que a su vez, mediante Resolución General N° 003/09, se establece la obligatoriedad, por parte de los contribuyentes incluidos en este Régimen, de presentar el Formulario de Reempadronamiento, fijándose en la misma los requisitos necesarios para su cumplimiento;

Que del Artículo 18° incisos n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), surge que esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

Que en consecuencia surge la necesidad de emitir el correspondiente Instrumento legal, disponiendo una prórroga para el pago del primer anticipo/09, de los tributos referenciados hasta el día **18/02/09;**

Que, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar como abonada en término, **hasta el 18/02/09**, el Primer Anticipo/09 de las siguientes Tasas:

- TASAS POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD e HIGIENE y PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – REGIMEN SIMPLIFICADO –
- TASA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, REGIMEN GENERAL Y GRANDES CONTRIBUYENTES.

CORRESPONDE A RESOLUCION GENERAL N ° 005/09.-

ARTICULO 2°: **REGISTRESE**, tomen conocimiento las distintas áreas de esta Dirección General y archívese.- _____

FP:-